



Por una

CULTURA DEL CUIDADO

en la Iglesia colombiana



DIÓCESIS
PRINCIPAL
BOGOTÁ

Prevención en el
Marco de la Cultura del Cuidado

(Arquidiócesis de Bogotá Oficina del buen trato, nuestra Iglesia un Lugar seguro, lineamientos para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en ambientes eclesiales)



La prevención, en cualquiera de sus modalidades, está orientada a evitar situaciones de violencia y de abuso en los ambientes eclesiales, así como a intervenir en los factores de riesgo y privilegiar los factores de protección, por tanto, estamos llamados a reconocer la gravedad y magnitud del problema, a llegar a sus raíces y a promover conjuntamente alternativas legítimas de solución, tener muy claro, por tanto, que ninguna forma de violencia ni de abuso son justificables y que tanto la violencia como los abusos son **PREVENIBLES**.

Esta prevención debe iniciar por **crear ambientes eclesiales seguros**, los obispos de Colombia entienden el **Ambiente Eclesial** como una comunidad de personas, una red (natural, social e incluso virtual) para acoger y proteger, servir y guiar a las personas y favorecer su cuidado, por tanto los ambientes eclesiales han de ser protectores y seguros.

Con el ánimo de aportar al establecimiento de Ambientes Eclesiales seguros en nuestra Diócesis, presentamos algunas líneas prácticas que nos pueden ayudar en el servicio pastoral que prestamos en las parroquias.

CONDUCTA A SEGUIR EN EL TRATO PASTORAL CON MENORES DE EDAD

En lo que se refiere a las actividades pastorales con menores de edad se deberá observar lo siguiente:

Garantizar que los espacios frecuentados por niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables sean:

- 1. Seguros:** de modo que se reduzca al máximo la posibilidad de accidentes o comisión de delitos.
- 2. Ordenados:** con condiciones adecuadas de higiene y correctamente iluminados. Dadas las nuevas condiciones sanitarias ocasionadas por la pandemia, se deben implementar los modelos para crear entornos protectores en el posconfinamiento que establezcan las autoridades competentes.

3. **Monitoreados para el desarrollo de las actividades:** no pueden ser demasiado abiertos o difícilmente controlables.
4. Tener **protocolos para el control de ingreso** de las personas, así como criterios para la **salida de los menores de edad** cuando dejan el lugar de las actividades, especificando la modalidad de entrega a un adulto responsable para su retorno al hogar. Debe quedar por escrito si el menor de edad es autorizado a regresar solo a su casa.
5. **Cumplir con las condiciones específicas de seguridad y de salubridad:** que soliciten las autoridades correspondientes, especialmente para servicios específicos tales como cocinas, comedores escolares, jardines infantiles, servicios de primeros auxilios y de salud, casas de acogida de ancianos o migrantes entre otros.

Asegurar el consentimiento de los padres y madres de familia y representantes legales.

Todas las actividades que impliquen la presencia de menores de edad en cualquier ambiente eclesial deben ser informadas y aceptadas previamente por los padres y madres y-o representantes legales, en adelante se denominarán padres.

Estrategias preventivas:

1. La matrícula o inscripción para ofrecer un servicio o actividad deberá tener el consentimiento escrito de los padres. Se procederá de igual forma, cuando se contemple realizar actividades diversas a las habituales y el modo de su realización. Si el tipo, duración o finalidad de la actividad cambia, el consentimiento habrá de renovarse. La documentación relativa a los consentimientos será archivada.
2. Informar a los padres la identidad de las personas encargadas del cuidado de los menores de edad.
3. Recopilar y conservar la información (datos personales y documentación) en bases de datos de acuerdo con las leyes de *Habeas data* (ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013) y la política de protección de datos de la Diócesis de Duitama-Sogamoso.
4. Informar oportunamente a los padres sobre cualquier manifestación de malestar en los menores.



Garantizar la seguridad durante viajes o actividades que impliquen estadía.

En el caso de peregrinaciones, retiros, convivencias, campamentos, entre otras, es necesario:

1. Conformar equipos de trabajo y apoyo logístico, asegurándose de ofrecerles la debida capacitación acerca de la actividad y las funciones a desempeñar.
2. Los equipos de colaboradores deben ser capacitados particularmente en detección de factores de riesgo y entornos protectores, responsabilidades civiles y límites relacionales con menores de edad.
3. Conformar un equipo liderado por representantes de los padres de la familia que acompañe el diseño, la ejecución y la evaluación de la actividad. Dicho equipo también facilitará la comunicación con los padres que requieran información de los menores de edad durante la actividad.
4. Realizar un encuentro con los padres de familia para ofrecer información sobre la actividad, resolver sus inquietudes y explicar el formato de consentimiento que van a firmar.
5. Es oportuno visitar con anticipación el lugar o lugares de estadía y asegurar la adecuación de las estructuras si fuera necesario.
6. Asegurarse de que todos los servicios contratados (transporte, alimentación, alojamiento entre otros) garanticen las medidas de seguridad, cuenten con la documentación actualizada y tengan las pólizas y seguros correspondientes.
7. Establecer un plan para la gestión de eventuales emergencias, un directorio institucional actualizado de la zona o zonas a visitar y en lo posible contar con el apoyo de personas de la zona.
8. Realizar, de manera participativa, un manual para la sana convivencia durante el desarrollo de la actividad.
9. Prever un adecuado acompañamiento de los menores de edad durante el viaje o estadía, que tenga en cuenta las diferencias de sexo o sus condiciones de salud.
10. Garantizar el respeto a la intimidad de los menores durante el viaje y en los lugares de estadía.

11. Predisponer los lugares y la seguridad para el reposo nocturno, garantizando la adecuada distinción entre las habitaciones para los niños y las niñas.
12. Identificar, para cada viaje y para cada momento de la estadía, la persona responsable a la cual dirigirse los menores de edad en caso de presentarse alguna situación crítica.
13. Evitar viajes a solas en el mismo vehículo con uno o más menores de edad, sin la compañía de un adulto autorizado por los padres.
14. Recibir todas las informaciones necesarias para garantizar la salud de los menores de edad durante el viaje o la estadía (intolerancias alimenticias, terapias por realizar, consumo de medicamentos)

Uso responsable de las Tecnologías de la información (TIC)

Se entiende por TIC el conjunto de recursos, herramientas, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Ley 1341 de 2009, art. 6). Como prácticas seguras en los ambientes eclesiales se entienden, todas las acciones que buscan evitar daños y la comisión de cualquier delito contra un menor de edad a través del uso de internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos on line y los que reconozca la Ley:

1. Los sitios Web de las instituciones eclesiales deben promover los derechos en línea y la responsabilidad de adultos y menores de edad en el uso seguro de internet.
2. Las actividades en línea deben tener como principios la protección de la información personal de los participantes, el respeto de los derechos que establece la ley como usuarios de las TIC especialmente en lo que concierne a evitar conductas restrictivas o abusivas, no recibir un trato discriminatorio y ser informados sobre los peligros en internet.
3. Definir una plataforma que garantice condiciones de seguridad informática para desarrollar actividades en línea. Así como disponer de una conexión adecuada a internet, sonido y un lugar con buena iluminación.



4. Informar de manera formal (correo electrónico o físico) a los padres de familia y acudientes acerca de las actividades en línea y los responsables de la misma. Evitar el envío de las invitaciones y links de acceso a través de redes sociales como WhatsApp, Facebook o Instagram, entre otras, para que no sean compartidas fácilmente con otros.
5. Permitir la participación de los padres de familia o acudientes en los encuentros virtuales para facilitar un clima de transparencia y seguridad.
6. Facilitar un clima de confianza para que los menores de edad y los padres expresen sus preguntas o preocupaciones acerca de su navegación en línea, particularmente para evitar que se presenten situaciones de ciberbullying entendida como toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Ley 1620 de 2013 art. 2), agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder (Decreto 1965 de 2013, art. 39) o cualquier delito informático que atente contra la integridad de los menores de edad.

Estrategias Preventivas.

1. Ofrecer información para que los menores de edad y sus padres conozcan los riesgos y las herramientas para protegerse en Línea (Crear un espacio para las denuncias?)
2. Informar a los niños acerca de los servicios institucionales disponibles para buscar ayuda en caso de ser víctimas de delitos en Línea.
3. Apoyar a los padres y acudientes para saber acompañar y proteger a sus hijos en el uso de las TIC.

Conductas Prohibidas. (Arquidiócesis de Bogotá Oficina del buen trato, nuestra Iglesia un Lugar seguro, lineamientos para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en ambientes eclesiales)

La naturaleza de la labor pastoral de la Iglesia requiere aclarar una serie de conductas que bajo ninguna circunstancia se pueden presentar, ya que buscan disminuir los riesgos de comisión de cualquier delito en contra de un menor de edad o una persona vulnerable. Así, a todos los adultos que participen en cualquier ambiente eclesial se les prohíbe:

- ✘ Hablar o comportarse con un menor de edad de manera ofensiva, discriminatoria o sexualmente provocadora.
- ✘ Hacer uso abusivo de la posición de poder y maltratar psicológicamente a un menor de edad (humillación, desprecio, burla, chantaje) de modo que pueda influenciar negativamente en su desarrollo integral.
- ✘ Intentar seducir o mostrar interés sexual hacia un menor de edad, incluyendo comentarios o contactos físicos de índole sexual, así no involucren específicamente genitales o zonas erógenas del cuerpo.
- ✘ Entablar una relación exclusiva o evidentemente preferencial con un menor de edad respecto de otros.
- ✘ Acoger uno o varios menores de edad en la propia casa sin la autorización de los padres y sin la presencia de otros adultos que sean conocidos por los padres de familia.
- ✘ Efectuar actividades con menores de edad en la propia habitación.
- ✘ Permanecer a solas con menores de edad o personas vulnerables, en un lugar apartado o no visible.
- ✘ Visitar menores de edad a su casa sin la autorización y presencia de sus padres o acudientes. Si la visita es autorizada, deberá tener un propósito asociado a la labor del ambiente eclesial y bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar a solas.
- ✘ Permitir a un menor de edad residir en cualquier institución o ambiente eclesial con o sin autorización de los padres de familia o representantes legales.
- ✘ Dormir en la misma habitación con uno o varios menores de edad.
- ✘ Infringir castigos físicos o psicológicos a los menores de edad de diversa naturaleza que puedan ser percibidas como humillantes.



- ✘ Confiar a menores de edad servicios de acompañamiento, animación o formación de otros menores (p. ej. Catequistas). Estas tareas serán asumidas por una persona adulta. De ser posible, procúrese que los grupos de menores de edad sean manejados por al menos dos (2) responsables. Esta medida no impide que los encargados del grupo tengan uno o varios colaboradores menores de edad que acompañen, bajo supervisión, el trabajo formativo.
- ✘ Abandonar a un menor de edad en una situación peligrosa para su seguridad física y psíquica.
- ✘ Asistir, sin necesidad, las acciones de higiene personal o cualquier otra actividad de carácter personal del menor de edad que él pueda realizar de manera autónoma.
- ✘ Discriminar por cualquier motivo un niño, niña, adolescente o persona vulnerable.
- ✘ Estar bajo el efecto del alcohol o de las drogas al relacionarse con un menor de edad en un ambiente eclesial.
- ✘ Obligar a los menores de edad a guardar secretos.
- ✘ Recolectar información y datos personales de menores de edad sin autorización de los padres de familia o acudientes.
- ✘ Provocar cualquier otro tipo de circunstancias que sea potencialmente riesgosa para la dignidad o la integridad física, psicológica y sexual de los menores de edad y las personas vulnerables.
- ✘ Se deberá contar siempre con la presencia y supervisión de adultos idóneos y capacitados. Ninguna persona puede servir como supervisor o acompañante de una actividad eclesial con menores de edad si ha sido objeto de condena judicial por un delito que haya puesto en riesgo la integridad física o moral de un menor.
- ✘ No se proporcionará ni se consentirá, en las instalaciones eclesiales, el consumo de bebidas alcohólicas, de tabaco o de cualquier otra sustancia prohibida por la ley civil y/o por los preceptos morales de la Iglesia.
- ✘ El contacto pastoral con los menores de edad y personas vulnerables deberá estar reservado a las actividades específicamente eclesiales y deberá llevarse a cabo en lugares y ambientes que inviten al mutuo respeto y a la confianza recíproca. Fuera de las actividades estrictamente eclesiales, el contacto con los menores podrá desarrollarse sólo con

el explícito consentimiento y supervisión de los padres del menor o de sus tutores.

- ✘ Sin detrimento de la espontaneidad y de la mutua confianza, se deberá ser prudente en lo que se refiere al contacto pastoral con un menor de edad, evitando situaciones de contacto físico inapropiado y el uso de un lenguaje o de expresiones inadecuado, se deben observar las normas de prudencia y de pudor exigidas por su particular estado de vida
- ✘ Se evitará y no se consentirá el uso de un lenguaje o de cualquier tipo de material gráfico con contenido sexual explícito o violento.
- ✘ Se verificará que la conexión a internet utilizada en actividades o establecimientos eclesiales esté provista de filtros parentales necesarios para evitar el acceso a material inadecuado.
- ✘ Por ningún motivo o circunstancia se podrá participar en la disciplina física o castigo corporal ejercidos contra un menor de edad, incluso si son llevados a cabo por sus padres o tutores. Eventuales problemas de disciplina deberán tratarse siempre en coordinación con el superior eclesial inmediato y con los padres del menor. El castigo corporal nunca es aceptable en el entorno eclesial.
- ✘ Para toda actividad pastoral que implique que los menores pernocten fuera de su habitual lugar de residencia, se deberá contar con la autorización escrita de sus padres o tutores que deberán ser debidamente informados de las actividades que serán desarrolladas por los menores.
- ✘ No se administrará ningún tipo de medicamento sin el consentimiento explícito de los padres del menor o, en caso de urgencia, bajo la asesoría de un profesional de la salud.
- ✘ En ausencia de un consentimiento escrito, al final de la actividad pastoral, los menores serán entregados solamente a sus padres o tutores.






Con relación al uso de las TIC, está prohibido en cualquier ambiente eclesial:

- ✗ Recolectar información y datos personales de un menor de edad sin consentimiento de sus padres o acudientes a través de cualquier dispositivo.
- ✗ Contactar un menor de edad en las redes sociales utilizando perfiles falsos.
- ✗ Enviar o solicitar al menor de edad a través de cualquier dispositivo mensajes con contenido sexual, dañinos o degradantes.
- ✗ Fotografiar, grabar, hacer pantallazos a uno o varios menores de edad sin el previo consentimiento de los padres.
- ✗ Difundir fotos o imágenes reconocibles de uno o más menores de edad a través de cualquier medio impreso o tecnológico.
- ✗ Comunicarse con uno o varios menores de edad mediante instrumentos tecnológicos en horas que no corresponden a los horarios de trabajo institucional.
- ✗ Comunicarse con uno o varios menores de edad o compartir contenido ofensivo, insultante, sexualmente provocador o discriminatorio, así sea solo como broma.
- ✗ Ejercitar acciones incorrectas hacia un menor de edad mediante instrumentos tecnológicos: denigrarlos, ofenderlos, ejercitar sobre él algún tipo de presión, someterlo a chantaje afectivo o psicológico.
- ✗ Establecer, a través de cualquier medio tecnológico, una relación exclusiva con un menor en particular.
- ✗ Llevar una conversación on line con un menor de edad hasta involucrarse en su vida íntima o intercambiar imágenes o videos con un menor de edad que tengan directa o indirectamente, contenido erótico o sexual.
- ✗ Solicitar por cualquier medio TIC, a un menor de edad que mantenga el secreto en contacto.



D IÓCESIS
S UITAMA
OGAMOSO

 Calle 13 # 15-34 - Parque El Carmen
Duitama, Boyacá
 6087602331 - (57) 3103414793
 www.diocesisduitamasogamoso.org